



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## ACUERDO DE CONCEJO N°004-2024-SG/CM

Castillo Grande, 31 de enero de 2024.

### VISTO:

EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N°002-2024-MDCG/CM, de fecha 31 de enero del 2024, y el INFORME N°22-2024-MDCG/LP – MODIFICACION Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA FORTALECIMIENTO DE LAS LABORES DE FISCALIZACION, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39 de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41 expresa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda."

Que, en SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°002-2024-MPCG/CM, de fecha 31 de enero de 2024, se sometió a debate el INFORME N°22-2024-MDCG/LP, de fecha 11 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre la MODIFICACION Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA FORTALECIMIENTO DE LAS LABORES DE FISCALIZACION DEL APNP 9002, DEL PRODUCTO 3999999 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL Y SU ACTIVIDAD 5001228, POR EL MONTO DE S/51,068.00 SOLES, Y POR EL MOMENTO SE ATENDERA PROGRESIVAMENTE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DEPENDIENDO DE LA RECAUDACION DIARIA DEL RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de enero de 2024, se sometió a consideración del Pleno tomar el Acuerdo que aprueba la **MODIFICACION Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA FORTALECIMIENTO DE LAS LABORES DE FISCALIZACION DEL APNP 9002, del Producto 3999999 "Planeamiento Institucional" y su Actividad 500122**, por el monto de **S/ 51,068.00 soles** (Cincuenta y Un Mil Sesenta y Ocho Con 00/100 Soles), por **UNANIMIDAD** de sus miembros;

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, a lo acordado en la Sesión Ordinaria de fecha 18 de enero de 2024, por **UNANIMIDAD** el Concejo Municipal:

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, la **MODIFICACION Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA FORTALECIMIENTO DE LAS LABORES DE FISCALIZACION DEL APNP 9002, del Producto 3999999 "Planeamiento Institucional" y su Actividad 500122**, por el monto de **S/ 51,068.00 soles** (Cincuenta y Un Mil Sesenta y Ocho Con 00/100 Soles), por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Cuerpo de Regidores, demás órganos y Unidades Orgánicas de la entidad, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y al Área de Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
  
Jonathan E. Ubaldo Garay

C.C.  
Archivo/SG/MDCG

pág. 2